

**Titulo completo** : Ley 1764 del 23 de Julio de 2015. “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA EXALTACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA, MUSICAL Y LITERARIA DEL MAESTRO RAFAEL ESCALONA Y SE HONRA SU MEMORIA POR SUS APORTES A LA MÚSICA COLOMBIANA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**Tema en síntesis:**

La presente ley busca honrar la memoria del compositor de a música vallenata Rafael Escalona y a su vez reconocerle la debida importancia a sus obras dentro de la identidad cultural de la nación. Igualmente se pretende proteger, mantener y divulgar su legado artístico y cultural para las siguientes generaciones.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

- Se autoriza al Ministerio de Cultura para que se realice la contratación de un escultor colombiano, para que realice y lleve a cabo el proyecto de una escultura como figura simbólica a la memoria de Rafael Escalona. El monumento será ubicado en el corregimiento de Patillal, en Valledupar.
- Igualmente se establece que el Gobierno Nacional podrá destinar recursos para la implementación de actos y programas educativos dirigidos a proteger, mantener y promocionar el legado del compositor Rafael Escalona para las futuras generaciones, en un término no mayor a dos años contados desde la entrada en vigencia de esta ley.
- De la misma forma se autoriza al gobierno para que emita una serie filatélica que honre la memoria del compositor, la cual entrará a circular el 26 de mayo, día de celebración de su natalicio.
- A partir de los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de este texto, el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de cultura, podrá destinar las partidas presupuestales necesarias para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Valledupar, el cual será destinado para el funcionamiento de una casa museo en memoria del cantautor.